



CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO Y L.C.C. ANA LILIA OJEDA COBIÁN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Manifiesta el **C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ**, ser mexicano, mayor de edad, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato 2018-2021 de fecha 04 de julio del 2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón, Guanajuato. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.



I.2.- Manifiesta el LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, ser mexicano, mayor de edad, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.3.- Manifiesta la LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ, ser mexicana, mayor de edad, ser Síndico del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato 2018-2021 de fecha 04 de julio del 2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón, Guanajuato. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.4.- Manifiesta el C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, ser mexicano, mayor de edad, Tesorero Municipal, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.5.- Manifiesta la L.C.C. ANA LILIA OJEDA COBIÁN, ser mexicana, mayor de edad, Directora de Comunicación Social, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que



cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.6.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.7.- Que con fundamento en lo previsto por los numerales 76, fracción I, inciso k) fracción IV, inciso a), 77 fracciones IV y XIII, 78 fracciones I y II, 128 fracción IX, 130 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, quienes acuden en representación del Municipio y se encuentran facultados para la firma del presente contrato.

I.8.- Que tiene su residencia oficial en el Palacio Municipal de Purísima del Rincón Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, con Cédula de Identificación Fiscal

I.9.- Que en sesión del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio, se autorizó la compra de: 2 DOS PLANAS A COLOR, LAS CUALES PODRÁN SER UTILIZADAS COMO PLANA, MEDIA PLANA, UN CUARTO DE PLANA Y/O UN OCTAVO DE PLANA; ASÍ COMO LA COMPRA DE 6 SEIS BANNERS PARA LA PÁGINA WEB <http://www.heraldoleon.mx/>, CON MEDIDAS DE 300 X 250 PÍXELES Y DE 728 X 90 PÍXELES, CON MÁXIMO DE 15 DÍAS DE PUBLICACIÓN CADA UNO; con el proveedor EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V., conforme quedó asentado en el Acta Número 005/2019, Acuerdo Número 08 de fecha 14 de marzo del 2019, de las actas de dicho Comité.

II.- DE "EL VENDEDOR":



II.1.- Manifiesta la C. YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ, bajo protesta de decir verdad, que la empresa "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", se encuentra constituida conforme a las leyes nacionales respectivas, bajo el esquema de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y que cuenta con la capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento legal, tal como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 30 treinta de abril del 1957 mil novecientos cincuenta y siete, expedida ante la fe del Licenciado Guillermo Luengas, Notario Público número 22 veintidós, en legal ejercicio en el partido judicial del municipio de Tampico, Tamaulipas. Modificando la personalidad jurídica de la misma mediante la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas comprendida dentro de la Escritura Pública número [REDACTED] en la cual pasa de estar constituida como "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A." a "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", extendiendo además la duración de la misma a un nuevo plazo de 90 noventa años contados a partir del acta de fecha 10 diez de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos y protocolizada ante la fe del Lic. Luis Ernesto Aranda Guedea, Notario Público 12 doce, en legal ejercicio en el partido judicial del municipio de León, Guanajuato.

II.2.- Manifiesta la C. YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ, bajo protesta de decir verdad, ser Apoderada Legal de la empresa "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V." y que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas y que le fueron otorgadas mediante poder privado ante notario público, otorgado a través de la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 03 tres de mayo del 2016 dos mil dieciséis, expedida ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Notario Público número 82 ochenta y dos, en legal ejercicio en el partido judicial del municipio de León, Guanajuato.

II.3.- Que la empresa "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]



II.4.- Que su domicilio legal está ubicado en CALLE [REDACTED], NÚMERO [REDACTED], COLONIA [REDACTED], LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37000.

II.5.- Declara la Apoderada Legal de la empresa "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", por sus generales las siguientes:

Llamarse: YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ, quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR con clave de elector número: [REDACTED], expedida por el instituto Nacional Electoral; con clave CURP: [REDACTED] y que su domicilio particular es el ubicado en CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED], COLONIA [REDACTED], C.P. [REDACTED], LEÓN, GUANAJUATO.

II.6.- Que cuenta con los recursos para llevar a cabo el objeto materia del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" adquiere de : "EL VENDEDOR", 2 DOS PLANAS A COLOR, LAS CUALES PODRÁN SER UTILIZADAS COMO PLANA, MEDIA PLANA, UN CUARTO DE PLANA Y/O UN OCTAVO DE PLANA; ASÍ COMO LA COMPRA DE 6 SEIS BANNERS PARA LA PÁGINA WEB <http://www.heraldoleon.mx/>, CON MEDIDAS DE 300 X 250 PÍXELES Y DE 728 X 90 PÍXELES, CON MÁXIMO DE 15 DÍAS DE PUBLICACIÓN CADA UNO; LO ANTERIOR CON LA ÚNICA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021.



SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

TERCERA.- El precio total por la compra será por la cantidad total de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, dicha cantidad se liquidará por transferencia electrónica interbancaria a más tardar el día 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, previa presentación de la factura correspondiente.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal la factura que se origine por el importe de la compra realizada, objeto del presente contrato, con cargo a las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA: DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

NÚMERO DE PARTIDA: M24/1100119/31111-0111/1.8.3/3611/E0076.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: COMUNICACIÓN SOCIAL.

MONTO.- \$48,856.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

NOMBRE DE LA CUENTA: SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.

NÚMERO DE PARTIDA: M24/1100119/31111-0111/1.8.3/3661/E0076.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: COMUNICACIÓN SOCIAL.

MONTO.- \$66,144.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.



MONTO TOTAL.- \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

QUINTA.- “EL VENDEDOR” se compromete a realizar y publicar lo que así sea solicitado por la dirección de comunicación social municipal, sin una fecha de término en específico hasta que el espacio publicitario adquirido se agote.

SEXTA.- “EL VENDEDOR” será responsable directamente, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio Municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

SÉPTIMA.- En igual forma **“EL VENDEDOR”** se obliga con **“EL MUNICIPIO”** a cumplir con lo pactado y a prestar sus servicios de manera óptima, eficiente y puntual.

OCTAVA.- Para el caso de que **“EL VENDEDOR”**, no cumpla el trabajo para el cual está siendo contratado, será penalizado con el 30% treinta por ciento del monto total a pagar por el mencionado servicio.

NOVENA.- Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectar la validez y existencia del mismo.

DÉCIMA.- Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.



DÉCIMA PRIMERA.- De la misma manera ambas partes de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia se someten a la interpretación y cumplimiento del presente contrato y se sujetan expresamente a la competencia territorial de los Tribunales Judiciales que correspondan a la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

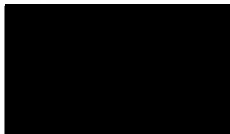
POR "EL MUNICIPIO".

POR "EL VENDEDOR":




C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.


C. YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

"EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L.
DE C.V."



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
COMUNICACIÓN SOCIAL
Tel. (476) 743 55 61, 743 55 62
y 743 05 57 Ext. 1106


LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO
TESORERO MUNICIPAL.



L.C.C. ANA LILIA OJEDA COBIÁN.
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
COMUNICACIÓN SOCIAL
Tel (476) 743 55 61, 743 55 62
y 743 05 57 Ext. 1106

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO MPR/JCO/040419-01/2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V., CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2019.